COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SENEAM
SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES AL ÓRGANO DESCONCENTRADO SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO (SENEAM), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

N° Dictamen/Año: (N° B-01/20/2020)

De acuerdo con lo establecido en las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2004 y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 10°, 12°, 14°, 26° y 36°, Fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 3°, 4°, 6°, fracción XVII, 128°, segundo párrafo y 130° de la Ley General de Bienes Nacionales, así como Art. 2°, Fracción 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el suscrito, CTA. Víctor Manuel Hernández Sandoval, Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se desincorporan del dominio público de la Federación, los bienes que se detallan en el anexo al presente, que se encuentran al servicio de este Órgano Desconcentrado y que han dejado de ser útiles al mismo, en términos de los dictámenes técnicos correspondientes; en consecuencia, los referidos bienes pierden el carácter de inalienables. Asimismo, se autoriza para que se realicen los trámites a que haya lugar para que se desincorporen del patrimonio de este Órgano Desconcentrado.

BIENES MUEBLES: En el anexo 1 se detallan los 604 bienes muebles sujetos a este Acuerdo Administrativo de Desincorporación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá plenamente sus efectos en el momento en que se concrete la transmisión de la propiedad de los bienes muebles referidos.

Dado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de Enero de 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL

CTA. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SANDOVAL